

Economía política y desigualdad (1750-1850): de la Ilustración al Liberalismo

Joaquín Ocampo Suárez-Valdés

Universidad de Oviedo

El análisis de la desigualdad económica –entendida como resultado de las diferentes condiciones de acceso a la propiedad y explotación de los recursos productivos–, ha sido habitualmente abordado desde una doble perspectiva, la propia de la «filosofía de los derechos naturales» o «filosofía moral», y la social o política. En el primer caso, desde la escolástica al iusnaturalismo, el interés se ha centrado en el alcance y limitaciones de la propiedad en tanto derecho natural; en el segundo, en el pauperismo y en la beneficencia y sistemas asistenciales.

Este artículo, aunque contenga referencias a las dos aproximaciones citadas, pretende una nueva: explicar el tratamiento de la desigualdad en los textos de economía política española del período tópicamente asociado con la transición del Antiguo Régimen al liberalismo. Se organiza en cinco apartados. En el primero (1600-1788), se detalla la recepción de «la literatura de pobres» por el arbitrista y por la emergente economía política ilustrada. El segundo, considera la codificación por la Ilustración tardía (1788-1808) de los nuevos atributos de la desigualdad a la luz del iusnaturalismo racionalista y de la recepción de la economía clásica. En el tercero (1808-1814) y cuarto (1814-1833), se aborda la cuestión bajo el prisma del primer liberalismo gaditano y de la dialéctica absolutismo/ liberalismo. En el quinto y último (1833-1850), se aporta la visión de la economía ecléctica, de la «escuela social» y de las primeras corrientes críticas o radicales.

I.- Pobreza y desigualdad: del mercantilismo a la Ilustración

Literatura sobre pobres: el legado de un debate secular

El tratamiento de la pobreza por la escolástica medieval fue continuado por los juristas y teólogos de los siglos XVI-XVII¹. La literatura sobre pobres se polarizó entre quienes asimilando pobreza a riesgo e inestabilidad social, demandaban un tratamiento político de la misma, y aquellos que, desde la ley natural, equiparaban el derecho de supervivencia al de propiedad, legitimando así el sistema de caridad/beneficencia tradicional. El debate sobre propiedad/pobreza se verá parcialmente desplazado por el escenario creado en el siglo XVI por la afluencia de metales preciosos. En la Escuela de Salamanca, pasarán al centro de las prioridades analíticas: «cohonestar acumulación de capital y moral católica²», será el reto urgente a resolver.

El arbitrismo heredará el debate sobre la beneficencia en los mismos términos –partidarios de *laissez-faire* social/defensores de la «policía de pobres»–pero inscribiéndolo en un nuevo horizonte económico, el de la «decadencia. Por lo mismo, entre el *Memorial* de L. Ortiz (1558) y la *gran consulta* (1618) promovida por Felipe III para hallar salidas a una España «consumida y empeñada», la reflexión económica se seculariza: ahora el reto será salvar a España. La secularización del debate no mejorará la calidad teórica del mismo: en Sancho de Moncada, González de Cellorigo o Fernández Navarrete, son evidentes las dificultades para conciliar pobreza/despoblación con las tesis poblacionistas del mercantilismo, o con la incapacidad del sistema productivo para absorber más brazos³.

De Uztáriz a Campomanes (1714-1760)

La «generación de 1714» –los Uztáriz, Ulloa, Zavala, Santa Cruz, Campillo...–, además de cuantificar la pobreza⁴, o de vincular población/subsistencias, aportará un enfoque nuevo: frente a los «arbitrios» o la denuncia de los «males de la patria», tratarán de buscar modelos de crecimiento que permitan converger con las naciones «industriosas» europeas. En 1750, Ward, en su *Obra Pía*, propone como remedio a «la miseria de la gente pobre de España» que se viaje por Europa «para ver y aprender de

¹ F. GÓMEZ CAMACHO (1998): *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la Escolástica española*, Síntesis, Madrid, pp. 85-108;

² A.GARCÍA SANZ (1999): «El contexto económico del pensamiento escolástico: el florecimiento del capitalismo mercantil en la España del siglo XVI», en E. Fuentes Quintana (dir.): *Economía y economistas españoles. I. De los orígenes al mercantilismo*, Barcelona, Funcas, pp. 131-163.

³ M. MARTÍN RODRÍGUEZ (1984): *Pensamiento económico español sobre la población*, Pirámide, Madrid, pp. 51-103

⁴ J. ASTIGARRAGA (2006): «Aritmética política y cálculos económicos en España durante el siglo XVIII», *Miscel.lánia. Ernest Lluch*, I, pp. 47-69, Fundación E. Lluch, Barcelona.

cada país» en materia de beneficencia. También en 1750, el *Bosquejo económico* de Campomanes incorporaba ya las tesis del mercantilismo liberal: el interés individual como móvil del crecimiento, la subordinación de la riqueza pública a la privada, o la consideración política de la desigualdad.

Los mismos autores en sendas obras posteriores –*Proyecto económico* (Ward, 1762), e *Idea segura* (Campomanes, 1763)–, introducían la categoría «felicidad pública», –poco después incorporada por Arriquibar (*Recreación política*, 1764) y por Romá i Rosell (*Las señales de la felicidad de España*, 1768)–, a través de la cual se reclamaba de la «mano visible» del Estado la facultad de corregir desigualdades cuya resolución contaba con fuertes resistencias sociales. Estas demandas desde la emergente economía civil o política solo adquieren sentido si se ponen en relación con la propia dinámica de la economía española: durante la primera mitad del siglo, la evolución negativa de los salarios rurales y urbanos, el retroceso de la propiedad campesina, la elevación de las rentas y la usurpación de tierras concejiles por las oligarquías rurales, entre otros hechos, incrementaron desigualdad y conflictividad social.

1760-1780: «optimismo ilustrado» y Economía política

Además de objeto de la economía política, pobreza y desigualdad entran de ello en la agenda política del reformismo borbónico en tanto «estorbos» a la estabilidad social. En uno y otro sentido, el de las ideas y el de las políticas económicas, tres aspectos significativos sirven para ilustrar el tratamiento de la desigualdad:

1º: *Ley Agraria*. El motín de Esquilache, el *Tratado de la regalía de amortización* (1765), y la formación del *Expediente de Ley Agraria* (1766), suponen el inicio de una ofensiva contra la amortización o los privilegios de la Mesta. Como es sabido, las propuestas de «reforma agraria» en sus distintas formulaciones – Campomanes, Olavide, Sistiernes, Jovellanos–, revestían gradualismo y moderación: en palabras de Campomanes, «nada se debe tocar en el dominio, y todo se debe remediar en los arriendos», es decir, «enmendar por medios suaves e indirectos la desigualdad en las labranzas». El *fuero* de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena (1767) refleja el modelo social agrario ideal: una sociedad igualitaria de pequeños propietarios independientes, libre de amortización o diezmos; un modelo, como señalara Llombart,

que al restringir su aplicación a un ensayo colonizador en tierras realengas o concejiles, dejaba incólumes las propiedades de iglesia y nobleza.

2º. Trabajo, industria, gremios. Las escasas posibilidades de modificar las relaciones sociales en el campo, hicieron de las manufacturas un objetivo estratégico de las políticas de empleo. Desde la economía también se hacía evidente que ensanchar la «población útil» dependía estrechamente de explotar la vía industrial: Arriquibar señalaba que «si la agricultura tiene sus límites, el campo de la industria es tan vasto como interminable». Tesis poca después recogida Jovellanos: «el terreno cultivable y aún la perfección del cultivo tienen sus límites señalados por la naturaleza...»⁵. Las políticas industriales tendrán un carácter selectivo. El *Discurso sobre la industria popular* (1774), del que se editaron 30.000 ejemplares, debe leerse como un programa que, a través de la «industria rústica» (industria rural dispersa), pretendía «arraigar» la población rural y estimular la pluriactividad de la familia campesina dentro del «kaufssystem» –frente a un «Verlagssystem», que tendía a asalarizar el empleo y a fomentar el abandono de las labores. En el marco urbano, el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* (1775) se dirigía a estimular la industria doméstica y las escuelas-fábrica vinculadas a hospicios con vistas a explotar las externalidades de las manufacturas reales o concentradas.

3º: Desigualdad y «constitución económica». Desde Ponz, a Cabarrús, para la economía política del XVIII, Galicia encaraba el modelo social y económico deseable en tanto «labranza e industria van unidas». Por lo mismo, se enfatizará la «constitución económica» gallega como «más benéfica, sólida y duradera» que la de Cataluña, donde las fábricas de indianas se «reconcentran en las ciudades» con el consiguiente riesgo de éxodo rural/proletarización.

II.- Desigualdad «natural»: de la Ilustración al Liberalismo, 1788-1808

Ilustración en tiempos de revolución

⁵ Las citas en J. OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS (2002): «Industria antes de la revolución industrial: el análisis de los ilustrados», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 12-13, pp.93-95.

Dos aspectos significativos presiden el contexto histórico del reinado de Carlos IV:

1º: Las revoluciones francesa y norteamericana, introducen en la economía política el interés por el papel de las instituciones en el crecimiento económico: «la felicidad pública de un reino proviene de su buena o mala constitución (Arroyal)⁶».

2º: Las guerras contra Inglaterra y Francia, el cierre de los mercados coloniales y la crisis del sector manufacturero exportador, la quiebra fiscal del Estado, abren un panorama sombrío para la beneficencia pública. La desamortización de 1798 perjudicará especialmente a los campesinos excluidos de las ventas y afectados por los nuevos contratos de cesión del dominio útil⁷.

Codificando un nuevo orden social (1): la prensa crítica

En *El Censor*, las causas del pauperismo se asocian directamente con la distribución de la propiedad (discurso XXI, 1781). La novedad reside en que las propuestas sobre desigualdad remiten a un orden político respetuoso con el «interés particular» y con la «igualdad, basa de la democracia». Una igualdad jurídica, no de fortunas, «que la naturaleza ni la ha establecido ni la quiere» (discurso CXXV, 1786). Además, se incorporan dos matices: la riqueza ha de ser fruto del trabajo y estar distribuida «con exacta proporción a los talentos» (discurso CLIX, 1787), y ha de aspirarse a la «medianía de fortunas», eliminando las «causas políticas» de la irregular distribución actual (discurso CLXIII, 1787).

Simultáneamente, aparecerán referencias a una nueva ética del trabajo. Como en la smithiana *Teoría de los sentimientos morales* (1759), en 1786, Nipho, desde la *Estafeta de Londres*, introducía la frugalidad y el ahorro como antídoto a la pobreza en un momento en que en la economía política europea, el salario y el mercado laboral comenzaban a proponerse como alternativa al coste de oportunidad social que suponía

⁶ L. DE ARROYAL (1786-1795: 1968): *Cartas económico-políticas al conde de Lerena*, Madrid, p. 65.

⁷ M. FRIERA (2007): *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo (La desamortización de Carlos IV)*, Gijón, pp. 184-187 y 285-298. Sobre el estado de la beneficencia: *Colección de todas las pragmáticas, cédulas, provisiones...*, publicadas en el actual reinado del Señor Don Carlos IV, I, pp. 95-6, 141-3, 2151-8, entre otras. Madrid, Imp. V. de Marín, 1797.

la limosna o el gasto asistencial⁸. Ese mismo ideario será el que comience a difundirse a través de las páginas de la *Décade philosophique* (1794-1807), órgano de expresión de los ideólogos y discípulos de Say, –extractado en España desde 1803 desde las páginas de *Variedades de Ciencia, Literatura y Artes*⁹. También desde el *Semanario de Agricultura y Artes* (1797-1808) –pese a las intenciones agraristas expresadas en el «Prospecto»– se filtran los valores sociales asociados a los primeros pasos de la revolución industrial, como es el caso de las reseñas de las obra de Rumford, S. Crumpe o J. Bentham.

Codificando un nuevo orden social (2): la Ilustración tardía

La crítica social y política al Antiguo Régimen no esperó a 1789. Maravall y Elorza han situado la recepción de la obra de Montesquieu (1764) y del iusnaturalismo racionalista, en la «génesis de la conciencia liberal» española. Desde entonces, los temas constitucionales, además de en la literatura política, se harán frecuentes en la económica. Para Foronda, en los «estados despóticos», donde están sofocados los derechos naturales, «no hay el menor rastro de industria»; para P. A. Sánchez, «en un estado republicano, el pueblo, por lo común es menos pobre» que en uno monárquico. En el *Elogio de conde de Gausa*, (1786), Cabarrús escribía: «en las naciones más florecientes apenas hay absoluta pobreza porque hay fuerzas que luchando entre sí, van alterando y restableciendo la igualdad»¹⁰.

«Interés propio», propiedad, sociedad estamental

La reflexión sobre las relaciones entre orden político y desigualdad llevará necesariamente a la consideración de la propiedad. Aceptada su fundamentación en la ley natural, lo que se discute es sobre la laxitud de su uso y sobre su subordinación a la utilidad social. La obra de Jovellanos es el mejor observatorio para seguir los esfuerzos por conciliar «interés particular» –«consignado en las leyes de la naturaleza» y al que

⁸ Sobre esta cuestión: S. ALMENAR (2003): «Ahorro, laboriosidad y prudencia. Economía política de las primeras cajas de ahorro (1704-1835)», *Papeles de Economía Española*, 97, pp. 29-60.

⁹ A. SÁNCHEZ HORMIGO (2006): «Los ideólogos, el pensamiento económico y la revolución francesa en España (1800-1808)», en A. Sánchez Hormigo (ed.): *En la estela de Ernest Lluch: Ensayos sobre historia del pensamiento económico*. Gobierno de Aragón-Fundación E. Lluch, Zaragoza, pp. 83-104.

¹⁰ Para las citas: I. FERNÁNDEZ SARASOLA (ed.) (2002): *V. de Foronda (1789-1794): Escritos políticos y constitucionales*, UPV, pp. 92-99; P. A. SÁNCHEZ (1783: 1973): «Memoria sobre la mendicidad», en X. M. Beiras (ed.): *La economía gallega en los escritos de Pedro Antonio Sánchez*, Galaxia, Vigo, p.62.

debe el hombre «su conservación y el fundamento de su propiedad»–, y la «felicidad pública» entendida tanto en términos de crecimiento como de distribución de la renta¹¹.

La aceptación del derecho de propiedad como fuente legitimadora de la jerarquización social, no excluía matices críticos al orden estamental. Para Sistiernes o Foronda, los estamentos representaban la «esencia y constitución social del estado». Respecto a los fundamentos de ese orden –amortización, mayorazgos...–, la propuestas gradualistas de Jovellanos en su *Informe de Ley Agraria* (1795), habían sido calificadas por Cabarrús de «condescendencia lamentable» con los poderosos¹². En otros economistas, la generalización de la influencia de A. Smith conduce a reiterar los tópicos del liberalismo. Labrada estimaba que el *laissez-faire* social –«déjese actuar a la naturaleza y no se proteja a cualquiera de los extremos»– conduciría de forma natural a la «multiplicación de las fortunas medianas»¹³. Alcalá Galiano, haciendo suya la filosofía liberal de la historia, asociaba la propiedad comunal con el «estado salvaje»: la desigualdad que procede «del nacimiento y de los bienes, es necesaria cuando no excede cierto límites», reduciéndose la intervención pública a garantizar la seguridad¹⁴. Para Ramón Campos, la desigualdades naturales –de haberes, de cuna, de sexo o de oficio– son «la máquina que la naturaleza emplea para mejorar la especie», si bien la mecánica del interés conducirá a una sociedad donde «las clases medias serán las que den ley»¹⁵.

Empleo y desigualdad: ¿agricultura o industria?

La publicación del *Informe de Ley Agraria* dará pie a una radicalización de las demandas de reforma. Frente a la opción gradualista de Jovellanos, se alzarán las voces favorables tanto a la desamortización de la propiedad como a la liberalización de los

¹¹ JOVELLANOS (1795: 2008): “Informe de Ley Agraria” (1795: 2008), en *Jovellanos. Obras completas. X. Escritos económicos*, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, Oviedo, pp. 703-4.

¹² En el oficio de remisión del Informe a la Matritense confesaba Jovellanos no haber llegado «al sublime punto a que los principios podían conducirme; pero la moderación, sobre oportuna me parecía necesaria. La perfección del hombre, así en moral como en política, es progresiva y suele adelantar poco cuando quiere andar demasiado. Nada es tan difícil como postrar de un golpe los errores autorizados y protegidos, y para destruir las opiniones, es tal vez más seguro debilitar poco a poco su raíz que abatir el tronco...»: *Obras completas. X*, cit., p. 828. La cita de Cabarrús en J. A. MARAVALL (ed.) (1808: 1973): *Conde de Cabarrús: Cartas*, Carta IV (1792), p. 223.

¹³ L. LABRADA (1804:1971): *Descripción económica del Reino de Galicia*, F. Rio Barja (ed.), Galaxia, Vigo, pp. 205-6.

¹⁴ «La conservación del orden social es sin duda más útil a los propietarios ricos que a los pobres colonos (...) y ciertamente, estos destruirían la propiedad privativa y pacífica de los poderosos, que es causa de su miseria, si no se hallasen contenidos por la autoridad»: Cfr. J. M^a VALLES GARRIDO (ed.) (1992): *Vicente Alcalá Galiano. Sobre la economía política y los impuestos (1781-1788)*, Segovia, pp. 302-4.

¹⁵ R. CAMPOS (1799:1989): *De la desigualdad personal en la sociedad civil*. Instituto J. Gil Albert, Alicante, p. 9.

arrendamientos y de los recursos forestales. La «división –dirá P. A. Sánchez– es adherente a la constitución de las sociedades civiles, como la comunidad al estado salvaje». Para Labrada, la reforma agraria, además de «reunir la propiedad de la tierra con la del cultivo», mejoraría los rendimientos y multiplicaría las «fortunas medinas». Menor unanimidad existirá a la hora de decantarse por la *grande cultura* o por la agricultura familiar¹⁶.

Al valorar el alcance de las reformas emprendidas en estos años, se ha concluido que afectaron especialmente a las tierras de titularidad colectiva. La libertad de arriendos benefició a grandes arrendatarios y a los nuevos propietarios, dentro de un proceso de expropiación campesina que acabó por consolidar la alianza entre nobleza y burguesía rural. En general, se valora que la reforma agraria ilustrada no eliminó la tensión social en el campo, no estableció la sociedad mesocrática rural que instrumentalizase la adhesión campesina al poder, ni siquiera mejoró los resultados económicos del sector. Tanto como a la «resistencia de los poderosos», cabe atribuir los fracasos a la desproporción entre objetivos perseguidos y medios aplicados¹⁷.

A la hora de plantearse la vía industrial como alternativa para la creación de empleo, reaparecerán las contradicciones. Como sucediera con los economistas ingleses coetáneos a los primeros pasos de la «revolución industrial», sus homólogos españoles tendrán dificultades para admitir la viabilidad de una sociedad urbana. No es solo el caso de Jovellanos, Cabarrús o P. A. Sánchez. El mismo Capmany, al rechazar el destino «capitalista» y fabril de Barcelona –«lugar de fabricantes y traficantes hambrientos de dinero»– estaba exponiendo su incomprensión y dudas hacia los incipientes cambios que se visualizaban en la localización espacial y sectorial de la población y de las actividades productivas¹⁸. Con todo, no faltarán excepciones –caso de Alcalá Galiano, Dámaso Generés o Ramón Campos–, especialmente entre las filas de la llamada «Ilustración técnica» –los Bethancourt, López de Peñalver o Polo y Catalina¹⁹.

¹⁶ P. SAAVEDRA (ed.) (1999): *Agricultura e Ilustración*, Biblioteca de Clásicos Agrarios Gallegos, Xunta de Galicia, II, pp. 313-343; F. DOPICO (2007): «Felicidad pública y libre mercado. El surgimiento de los valores liberales en la Ilustración gallega», *Revista Galega de Economía*, 16.

¹⁷ M. PESET REIG (1898): «Censos y propiedad de la tierra. Los orígenes de la propiedad burguesa», y A. GARCÍA SANZ (1989): «La política agraria ilustrada y sus realizaciones», en VV. AA. (1989): *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Mapa, Madrid, pp. 293-329 y 629-638, respectivamente.

¹⁸ E. LLUCH (1971): «El mercantilismo industrialista (Capmany y Caresmar) entre el capitalismo comercial y los gremios», *Anales de Economía*, 10, pp. 19-60.

¹⁹ A. SÁNCHEZ HORMIGO (ed.) (2005): *Juan Polo y Catalina. Informe sobre las fábricas e industria de España (1804) y otros escritos*, Larrumbe, Clásicos Aragoneses, Zaragoza.

III.- Las Cortes de Cádiz: consagración política de la desigualdad «natural»

«El mal que padece la nación, ni sufre dilaciones ni admite paliativos. El cuchillo saludable de las reformas podrá salvarnos»
(*Semanario Patriótico*, LIII, 1811)

Antes de Cádiz: proyectos constitucionales

Las escasas referencias económicas de los proyectos constitucionales de Aguirre o de Arroyal, insistían en el ideal de labrador independiente. En el Estatuto de Bayona, se mencionaba la supresión de privilegios corporativos y la limitación de mayorazgos. En la *consulta al país* (1809) decretada por la Junta Central fueron generalizadas las denuncias a la amortización o las críticas a las oligarquías locales²⁰. No obstante, el alcance de la *consulta* quedaba limitado por el propio texto del decreto: las reformas debían «asegurarse en las leyes fundamentales de la monarquía».

En 1809, Flórez Estrada daba a la prensa su *Constitución para la nación española*. En ella introducía comentarios sobre la situación social: dada la desigualdad de fortunas, «es preciso que la constitución favorezca a todas las clases» pues «todos los males de las sociedades» no tienen otro origen que su desigualdad. En 1811, en el *Examen imparcial*, vinculaba prosperidad al «empleo del mayor número de brazos», a la vez que denostaba la desamortización de 1798: las tierras se habían entregado a cambio de deuda haciendo que «muchos capitalistas» se reconvirtiesen en «rentistas», quedando así las «fortunas de los ciudadanos tanto o más desniveladas»²¹.

La desigualdad en las Cortes de Cádiz

Las urgencias del momento, señalara Argüelles, obligaron a tomar decisiones «sin recurrir a doctrinas metafísicas ni mendigar de filósofos y escritores abstractos»²².

²⁰ Las respuestas a la consulta, en M. ARTOLA (1976): *Los orígenes de la España contemporánea*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, II, p. 417 y 524.

²¹ *Obras de Álvaro Flórez Estrada*, BAE, tomo CXIII, Atlas, Madrid, 1958, pp. 303-4, 317-320 y 121-3 respectivamente.

²² A. DE ARGÜELLES (1835): *Examen histórico de la reforma constitucional de España*, Londres, Imp. C. Wood e Hijo, I, p. 188.

El vacío histórico ofrecía oportunidades únicas para las reformas destinadas a reparar la secular desigualdad de rentas por dos líneas de actuación:

1ª: Agricultura: «Pobre labradores, consolaos que ya llegó el tiempo feliz»²³

El decreto de abolición de señoríos (1811) probaba el carácter transaccional de la liquidación del Antiguo Régimen (Fontana). De nuevo las palabras de Argüelles resultarán elocuentes al respecto²⁴. Como ha señalado R. Congost, los legisladores, al convertir los derechos señoriales y la propiedad «imperfecta» en derechos de propiedad particular, eran conscientes de que no pretendían cambiar las bases sociales sobre las que aquella se asentaba²⁵. El mismo sesgo social se aprecia en el decreto que en 1812 abolía las ordenanzas de montes y plantíos: la «fortaleza» de las tesis liberales se impondrán a los defensores de los usos y derechos consuetudinarios de los pueblos²⁶. La dialéctica se reproducirá en 1813. Primero, con el decreto de reducción de baldíos y comunes a propiedad particular; si para Toreno tal medida «aumentará la riqueza de la nación», para Terrero o Calatrava, aquellos terrenos, «propiedad exclusiva» de los pueblos, siempre se había considerado «como el patrimonio de los pobres²⁷». Posteriormente, con el decreto «sobre medidas de fomento de la agricultura y ganadería» (1813) que contemplaba la libertad de arriendos y cercamientos, así como la de comercialización de excedentes: además de poner fin al sistema de campos abiertos y

²³ *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias* (DSCGE), 834 (26/IV/1813), p. 5.121-2. En el discurso de la sesión de clausura, se lee: «Después de haber puesto las piedras angulares del suntuoso edificio que ya se levanta de la prosperidad, de levantar a la nación de la esclavitud a la soberanía, de abolir los restos góticos del régimen feudal, las Cortes extendieron la liberalidad a los animales, a los montes y a las plantas, derogando ordenanzas y reglamentos contrarios al derecho de propiedad...»: *DSCGE*, 973 (14/IX/1813), p. 6.223.

²⁴ «¿Y se podrá decir que esa medida se dirige a establecer la democracia?, ¿Qué tiene que ver esta medida con la jerarquía de clases? La anarquía que se recela, la insubordinación que se teme de parte de los pueblos (...) supone el olvido del carácter sumiso y obediente de los españoles»: Cfr. F. TOMÁS Y VALIENTE (ed.) (1995): *Agustín de Argüelles. Discursos*, Clásicos Asturianos del Pensamiento Político, 6, Junta General del Principado de Asturias, pp. 967.

²⁵ R. CONGOST (2000): «Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española», *Historia Agraria*, 20, pp. 61-93.

²⁶ Toreno, frente a quienes sostenían que para los vecinos pobres «el arbolado de propios y baldíos era objeto de grande utilidad», afirmaba: «Se ha dicho que si se aprobase, se verían reducidos a un estado lastimoso los pueblos. Una piedad mal entendida ha suscitado esta discusión. La verdadera piedad del legislador consiste en dejar al hombre con las menos trabas posibles, y su interés le enseñará a dónde dirigir sus miras»: *DSCGE*, 445-6 (21 y 22 /XII/1811), pp. 2457-2471

²⁷ *DSCGE*, 329 (27/8/1811), pp. 1761-11705.

aprovechamientos comunes, ponía en riesgo el secular ecosistema agrario basado en el equilibrio *ager/silva/saltus*²⁸.

2ª: El «olvido» de la industria

De las 6.225 páginas de los diarios de sesiones, apenas 11 se ocupan de la industria, y sólo 4 de los 316 decretos se ocupan accidentalmente del sector. El desinterés por los temas industriales ha de relacionarse por los intereses sociales en consolidar la «vía agraria» al capitalismo. Como señalara García Sanz, la aparente paradoja de que una burguesía teóricamente revolucionaria y admiradora del modelo constitucional inglés, acabe promoviendo la fortaleza nobiliaria a costa de la pauperización campesina, no estaba exenta de racionalidad: aquella clase identificaba la maximización de sus beneficios más con el capitalismo agrario que con el industrial.

Canga Argüelles vs. Martínez Marina

En 1811 se editaban las *Reflexiones sociales* de Canga Argüelles. En sus páginas, la emergencia de la sociedad burguesa y del «espíritu mercantil» se asociaba al triunfo de las «clases, llamadas sin razón, ínfimas y medias», abatidas hasta entonces por el orden gótico o feudal. Bajo una retórica romántico-liberal –«es preciso abatirlo todo»–, advertía de que, en el tránsito del feudalismo al capitalismo, debían de evitarse los excesos de la Francia revolucionaria pues habían convertido «la libertad en desenfreno y la igualdad en monstruoso desconcierto». En el capítulo sobre derechos naturales aclaraba cómo había de entenderse la igualdad: «en el sentido verdadero que siempre ha tenido: hagan las leyes al rico mirar con afición al pobre, únanlos felizmente en los mismos sentimientos»²⁹. Y es que, como advertía F. Estapé citando a Schumpeter, «el liberalismo político viene a ser para muchos sectores como un hijo no deseado».

²⁸ M. GONZÁLEZ MOLINA y A. ORTEGA SANTOS (2000): «Bienes comunes y conflictos sociales en las sociedades rurales», *Historia Social*, 38, pp. 95-116; F. SÁNCHEZ SALAZAR (2006): «La redefinición de los derechos de propiedad. A propósito de los decretos sobre cercados de las Cortes de Cádiz (1810-1824)», *Historia Agraria*, 39, pp. 207-240.

²⁹ Cfr. C. GARCÍA MONERRIS (ed.) (2000): *José Canga Argüelles. Reflexiones sociales y otros escritos*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 12 (nota 3), 19-20 (nota 8) y 37 (nota 20).

En su *Teoría de las Cortes* (1813), Martínez Marina acertaba a expresar la estrecha relación entre economía e instituciones: «leyes justas y una bien combinada igualdad en los derechos y fortunas» son fuente de prosperidad. Lejos del doctrinarismo de Canga, precisaba que una legislación «que sacrifica una parte de los ciudadanos a otra, que legitima «fuentes de común prosperidad mal distribuidas», y que impide «la igualdad de fortunas y un sabio y uniforme repartimiento de tierras y propiedad», limitaban el crecimiento económico. Tras denunciar las expectativas depositadas en la Constitución –algunos «quisieran que la constitución hubiese abolido claramente las clases y cuerpos privilegiados»– y denunciar la persistente «tiranía de los poderosos en los pueblos», concluía en el escepticismo: «después de tantas revoluciones, son pocos los pueblos que ha mejorado su condición». La pobreza, añadía, «dimana de la misma legislación y de nuestras viciosas instituciones». Solo cabrá hablar de éxito parlamentario cuando se alcance un gobierno que «aumente la riqueza y el valor de los ciudadanos y proporcione a todos medios de subsistencia»³⁰.

IV.- Economía, prensa, constitucionalismo: nuevos discursos sobre la desigualdad, 1814-1830

No se insistirá en el marco económico de estos años³¹. La lectura de las colecciones legales de estos años en materia de mendicidad, pauperismo y bandolerismo, arrojan un panorama desolador.

Desigualdad y Economía política

Entre 1790 y 1808, «adaptación razonada» y «aceptación parcial» fueron las notas que presidieron la recepción española de la obra de A. Smith³². Desde 1808 y

³⁰ Cfr. J. A. ESCUDERO (2002): *Francisco Martínez Marina. Teoría de las Cortes*, 2 vols., Clásicos Asturianos del Pensamiento Político, 9, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, pp. 133, 136 -8 y 145.

³¹ E. LLOPIS AGELÁN (2011): *España, entre la revolución francesa y la era ferroviaria: convulsiones, crisis y crecimiento económico* (Sección A2, X Congreso Internacional de la AEHE, Sevilla. La «marea roturadora», la agricolización del espacio agrario, el proteccionismo triguero o el rechazo al pago de diezmos, apenas pudieron compensar los efectos negativos de la deflación, la crisis manufacturera y de la agricultura comercial exportadora, o la reducción del gasto público. Fontana ha advertido cómo la pérdida del mercado colonial afectó a la recomposición de las alianzas de clase de la burguesía industrial en la medida en que su suerte económica quedaba ligada a la demanda rural y al mercado interior: Cfr. J. FONTANA (1973): *Cambio económico y actitudes política en la España del siglo XIX*, Ariel, Barcelona, pp. 11-54.

hasta 1835, puede hablarse de la «era Say», cuyo *Tratado* (1803) será reiteradamente traducido y editado. Además de su valor didáctico y divulgativo, la obra de Say aportaba valores añadidos a su éxito editorial: ofrecía una visión optimista e industrialista del crecimiento económico, una perspectiva armónica de la distribución de la riqueza, y un desplazamiento del conflicto social desde la desigualdad de propiedades a la de «talentos»³³.

Tres aspectos destacan en la economía política de estos años:

1º: ¿Neutralidad científica de la economía?

Consideradas propiedad /desigualdad como dadas –con la excepción de Flórez–, el paso siguiente será aceptar que los automatismos del mercado y del crecimiento económico acabaren por disolver o resolver el conflicto social. López de Peñalver sostenía que la intervención pública debería limitarse a casos en que «el interés particular tarda un tiempo inmenso en restablecer la proporción entre la producción y el consumo». Por su parte, C. de Orense, haciendo suyas las tesis de Say, postulaba que la economía política «prescinde de todo cálculo político y de toda forma de gobierno» y que con la sola aplicación de los principios de la ciencia económica, «se destierra la pobreza», idea compartida por E. Jaumeandreu³⁴.

Sin embargo la pretendida neutralidad quedará en eso: la economía debe conciliar «los principios modernos de los economistas con nuestros usos y costumbres» y, por lo mismo, el economista deberá «atemperarse al estado y movimiento de las cosas, a la conservación y seguridad de la propiedad»³⁵. La excepción, como se dijo, será Flórez Estrada y su reivindicación de la economía como ciencia social –«trata de las leyes por cuyo medio se consignan las mejoras de la sociedad»³⁶.

2º: Nueva sociedad, nuevos valores

³² S. ALMENAR PALAU (2000): «El desarrollo del pensamiento económico clásico en España», en E. Fuentes Quintana (dir.): *Economía y economistas españoles. 4. La economía clásica*, Barcelona, pp. 7/92.

³³ V. MARTÍN RODRÍGUEZ (2000): «La enseñanza de la economía en España hasta la ley Moyano», en E. Fuentes Quintana (dir.), ob. cit., pp. 593-619; J. L. MALO GUILLÉN (2008): «Utopía y economía liberal», en M. Suárez-Cortina (ed.), *Utopías, quimeras y desencantos. El universo utópico de la España liberal*, Universidad de Cantabria, pp. 191-221.

³⁴ Para las citas: J. LÓPEZ DE PEÑALVER (1812): «Reflexiones sobre la variación del precio del trigo», en E. Lluch (ed.), ob. cit., p. 103; C. DE ORENSE (1820): *Lecciones de Economía Política sobre población*, Imp. Vega, Madrid, p. 5, y (1813): *Ideas económicas, políticas y morales. Obra publicada para felicidad de la monarquía española e ilustración de todo español*, Imp. del Estado Mayor General, Cádiz; E. JAUMEANDREU (1816:1988): *Rudimentos de Economía Política*, E. Lluch (ed.), Alta Fulla, Barcelona, p. v.

³⁵ Para las citas: F. DE GREGORIO, (marqués de Valle Santoro) (1829): *Elementos de Economía Política con aplicación particular a España*, Imp. Vergés, Madrid, p. 42; J. M. VADILLO (1829:1844): *Discursos Económico-Políticos*, Imp. D. Ferro, Madrid, p. 3 y 52

³⁶ Cfr. S. ALMENAR PALAU (ed.) (2010): *Alvaro Flórez Estrada. Curso de Economía Política (1852)*, Trea, Gijón, p. 8.

En 1812, Franco Salazar, tras considerar la mendicidad como «enemiga de la industria» proponía un plan «para su exterminio». En 1829, Valle Santoro seguía demandando una «policía exacta y rigurosa» de pobres. En sentido opuesto, se exaltaba el trabajo como condición de acceso a una ciudadanía reservada a «las clases útiles» (C. de Orense), a la vez que se le iba dotando de nuevos atributos: asociación entre laboriosidad y frugalidad/ahorro como antídoto frente a las crisis cíclicas; vinculación entre trabajo y salud –«en las provincias activas y laboriosas, en los semblantes se traduce el vigor y el brío»–, y entre trabajo y «seguridad, salud, luces, gusto y comodidad»³⁷. Y a la vez, se sostenía la compatibilidad trabajo/maquinismo, pero no así entre trabajo y «asociación» obrera³⁸. Y, junto a la dignificación del trabajo aparecerá de nuevo el óptimo social de las «fortunas repartidas» (Negrete, Canga Argüelles). Pero en Flórez Estrada –*Curso de economía política* (1828)–, la premisa de que las «clases medias» eran las «mas productoras de riqueza» era inseparable de la consideración de la desigualdad como restricción a la prosperidad y estabilidad social³⁹.

3ª: A la hora de plantarse la vía de crecimiento hacia esa sociedad, aún cuando dominasen las tesis agraristas (Heras, Vadillo, Negrete...) –y con ellas, la defensa del contrato enfiteútico o los arriendos a largo plazo–, hubieron de coexistir con pronunciamientos industrialistas. Estos últimos, procedentes tanto del «industrialismo proteccionista» catalán –Gassó, Oliver, Jaumeandreu–, como del «industrialismo liberal». Para López de Peñalver, la industria es «el barómetro para conocer el grado de libertad civil de un pueblo», pues «sin industria no hay que esperar libertad»⁴⁰.

La desigualdad en el debate político y constitucional

³⁷ Véanse: JAUMEANDREU (1816), ob. cit., pp. 26-28 y 235; ORENSE (1820): ob. cit., p. 18; R. LÁZARO DOU (1817): *La riqueza de las naciones nuevamente explicada con las doctrina de su mismo investigador*, Imp. de la Pontificia y Real Universidad, Cervera, p. 133, J. CANGA ARGÜELLES (1825: 1961): *Elementos de la ciencia de la Hacienda*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, p. 17.

³⁸ Cfr. FRANCO SALAZAR (1812: *Restauración política, económica y militar de España*, Imp. Sancha, Madrid, p. 233; F. DE GREGORIO (1829), ob. cit., p. 278; C. ORENSE (1813) ob. cit., p. 15; Manuel Antonio GUTIÉRREZ (1816): *Epítome de los principios fundamentales de Economía Política de Juan Bautista Say*, Imp. Collado, Madrid, p. 79; Agustín PASCUAL (1816): *Cartilla de Economía Política o Instrucción familiar que manifiesta cómo se producen, distribuyen y consumen las riquezas. Obra fundada en hechos y útil a toda clase de personas. Escrita en francés por Juan Bautista Say*, Imp. Real, Madrid, p. 162.

³⁹ «Cuando los labradores y artesanos no tienen participación alguna en las tierras que cultivan ni en los productos que fabrican (...) y no reciben más que una subsistencia precaria y degradante, no es verosímil que respeten las leyes. Desean con ansia un nuevo orden de cosas...»: FLÓREZ ESTRADA, *Curso...*, ob. cit., p.53.

⁴⁰ Sobre las citadas corrientes: E. LLUCH (1973): *El pensament economic a Catalunya (1760-1840)*, Ed. 62, Barcelona, pp. 189-211 y 235-257; la cita, en LÓPEZ DE PEÑALVER (1823): «De la influencia de la industria en la situación política de las naciones» (1823): *Escritos económicos*, ob. cit., pp. 242-250-

«Es la paradoja más monstruosa (...): los pueblos en dónde debería reinar con la mayor exaltación el afecto a las nuevas instituciones y al espíritu liberal, son en los que se ha asentado el aborrecimiento a la Constitución» (1821)⁴¹

Los años del Trienio han sido calificados por Fontana como los de una «revolución frustrada». Abolición de señoríos, desamortización, liberalización de arriendos..., materializaban la apuesta por la creación de un mercado de tierras y de una propiedad «perfecta» que favorecía a «capitalistas ricos» a costa de otras alternativas que hubieran permitido convertir a la agricultura y al mercado interior en factor de acompañamiento de la industria. La exigencia de tributos en metálico en un momento en que caían los precios agrarios, apartaron al campesino de la causa liberal –el motín de Alcoy (1821), del que procede la cita que abre este apartado, fue un ejemplo–. Cuando Fontana se refiere al período 1823-1833, explica cómo pese a pronunciamientos liberales, conspiraciones realistas o debates sucesorios, no serán los liberales los que derrumben el absolutismo: la movilización campesina y su negativa al pago de rentas –instrumentalizada por el bando apostólico– será la que convenza a las oligarquías agrarias de que el liberalismo resultaba, comparativamente, un mal menor.

La prensa no dejó de hacerse eco del debate social y político de la época. Desde *El Censor* y *El Imparcial*, Miñano y J. de Burgos acertaron a expresar los valores de un liberalismo doctrinario –«libertad y orden»– acreedor de los Bentham, Guizot o Constant⁴². A ojos de ese ideario, la industrialización se presentará como un proceso moderador de la desigualdad⁴³. Una sociedad industrial que se asociaba una «monarquía moderada» –con un senado representativo de las «clases superiores»–, y a una concepción clasista o rentista de la ciudadanía: «los propietarios son los que han de tener la iniciativa de la opinión».

⁴¹ Cfr. M. ARDIT LUCAS (1977): *Revolución liberal y revuelta campesina*, Ariel, Barcelona, pp. 276-7. Véase igualmente J. TORRAS (1976): *Liberalismo y rebeldía campesina*, Ariel, Barcelona, pp. 7-31

⁴² Véanse: L. DIEZ DEL CORRAL (1956): *El liberalismo doctrinario*, 2ª ed., Instituto de Estudios Políticos; I. FERNÁNDEZ SARASOLA (2011): «El primer liberalismo en España (1808-1833)», *Historia Contemporánea*, 43, pp. 547-583

⁴³ «Toda nación es libre desde el momento en que es industriosa. A proporción que se multiplican las riquezas se hacen más semejantes las clases de la sociedad»: *El Censor*, VI, 1821: para las citas sucesivas: A. ELORZA (1974): «La ideología moderada en el Trienio Liberal», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 288, pp. 584-650.

El constitucionalismo, alimentado por las traducciones de Bentham y de Constant, será otro foro privilegiado de debate social y político⁴⁴. En 1821, R. de Salas publicaba sus *Lecciones de Derecho Constitucional*. Frente al positivismo jurídico de este último –que consideraba el pacto social o los derechos naturales como «ilusión metafísica»–, Salas mantendrá criterios democráticos de inspiración rousseauiana. Sobre la desigualdad, considerada inevitable, no excluía Salas la actuación del gobierno con vistas a alcanzar una «igualdad razonable» o «practicable». Con los «ideólogos», y frente a B. Constant, cree que la constitución debe eliminar los privilegios de las «clases devoradoras» para hacer posible una sociedad industrial y comercial que garantice crecimiento y atenuación de las diferencias de renta⁴⁵.

También con Bentham como telón de fondo, redactaba Martínez Marina sus *Principios* (1824), en donde rechaza la viabilidad de toda sociedad/gobierno que ampare leyes que «autorizan las más monstruosas diferencias y desigualdades en las fortunas». Admitiendo que la igualdad es «una especulación», no puede dejar de establecerse como «principio evidente» de todo gobierno «justo y sabio», que debe existir «entre todos los miembros del cuerpo social una igualdad relativa». A las críticas a Bentham se suman las dirigidas a B. Constant por considerar la propiedad como «convención social sagrada e inviolable, anterior a la sociedad e independiente de ella»⁴⁶.

⁴⁴ Vid. I. FERNÁNDEZ SARASOLA (2011): «Ramón de Salas y la nueva ciencia jurídica», en *Teoría y realidad constitucional* (UNED), 28, pp. 633-648; R. MORODO (2013): *Sobre R. de Salas y E. Jaumeandreu: tradición, ilustración y liberalismo*, R. A. C. Morales y Políticas, Madrid; P. SÁNCHEZ GARCÍA (2007): «Lecturas de Bentham en España (1820-1823)», en M^a del C. GARCÍA TEJERA et al. (ed.): *Lecturas del pensamiento filosófico, estético y religioso* (XII Encuentros de la Ilustración al Romanticismo, 1750-1850, Universidad de Cádiz; P. SCHWARTZ (1976): «La influencia de J. Bentham en España», *ICE*, 517, pp. 37-57.

⁴⁵ Por el contrario, E. Jaumeandreu –*Curso elemental de Derecho Público* (1820)–, alineándose con Marcial López –*Observaciones al curso de Política Constitucional de B. Constant* (1821)–, defenderá una «monarquía moderada» representada por la «preciosa clase de los propietarios, y bajo la cual, «las clases laboriosas no tienen que temer ningún género de agresión» por tratarse del único sistema político capaz de garantizar «la prosperidad de las ciudades y campiñas, adelanto y perfección de las industrias, silencio de los facciosos...»: Cfr. MORODO (2013), ob. cit., p. 173.

⁴⁶ Tras diferenciar entre la propiedad natural fruto del trabajo, y la propiedad «facticia o legal», añadía: «Aunque la Política debe hacer respetar este género de Propiedad, señaladamente cuando es conforme a principios de justicia y utilidad pública (...), sin embargo, como muchas leyes vigentes en las sociedades de Europa han nacido en el triste y tenebroso invierno de la razón, y deben su origen a abusos del poder, el bien del Estado exige (...) corregir leyes viciosas y hacer las convenientes innovaciones y mudanzas en la Propiedad con el saludable objeto de promover la circulación de riquezas y una distribución más equitativa de fortunas»: Cfr. J. VARELA SUANZES-CARPEGNA (ed.) (1993): *Francisco Martínez Marina: Principios naturales de la moral, de la política y de la legislación*, 2 vols., I: pp. 30-31, 35-36 y 41-42. Clásicos Asturianos del Pensamiento Político, 2, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo.

V. Eclecticismo y «ciencia social»: economistas y reformadores, 1833-1850.

Los ciclos revolucionarios de 1830 y 1848, así como el impacto social de la industrialización, dejarán huellas visibles en la economía política europea⁴⁷. En una España en que la consolidación del liberalismo coexistía con la guerra carlista y los primeros episodios de agitación obrera y campesina, la recepción de las diferentes corrientes doctrinales europeas desembocará en un pluralismo doctrinal –eclecticismo– al servicio de la causa liberal y que –como señalara Blanqui–, aún «cuando nada ha inventado, suavizará las asperezas de las teorías absolutas⁴⁸».

Economía política ecléctica y desigualdad

Las obras de A. Borrego, E. M. del Valle y M. Colmeiro, son representativas de un eclecticismo que expresaba una «extendida prevención» ante la revolución liberal de los treinta y ante las primeras manifestaciones del socialismo⁴⁹.

En relación al tratamiento de la desigualdad, Borrego se distancia de A. Smith y Say –«por haber inhabilitado a los gobiernos para ejercer función económica útil»– y se aproxima a la obra de Rau por cuanto dota a la economía de relativismo –«nada es absoluto»– y la convierte en «ciencia esencialmente práctica» y de «contenido social». Para Valle, si el liberalismo «no ha sido beneficioso para la clase trabajadora», los «economistas filántropos» han dado argumentos al «fanatismo para desvirtuar la propiedad». De ahí su reivindicación de una «nueva escuela social» que «templando doctrinas» y rechazando «con el más alto desprecio las soluciones utópicas», es la única en ofrecer «garantías que entrelazan las grandes fortunas con las mínimas». Por su parte, Colmeiro, frente al *laissez-faire* y el socialismo, reclamara una vía reformista

⁴⁷ Vid. E. LLUCH MARTÍN y S. ALMAENAR PALAU (2000): «Difusión e influencia de los economistas clásicos en España», en E. Fuentes Quintana (dir.), *ob. cit.*, pp. 93-170, J. M. SERRANO SANZ, A. SÁNCHEZ HORMIGO y J. L. MALO GUILLEN (2001): «Las críticas a la economía clásica», en E. Fuentes Quintana (dir.): *Economía y economistas españoles.5. Las críticas a la economía clásica*, Barcelona, pp. 7-124; MALO GUILLEN (2008): *ob. cit.*

⁴⁸ A. BLANQUI (1839): *Historia de la economía política en Europa*, Imp. N. Arias, Madrid, p. 381.

⁴⁹ Cfr. ALMENAR PALAU (2000), *ob. cit.*, p. 51. Los texto a que nos referimos: Andrés BORREGO (1844): *Economía política con aplicación a la reforma de aranceles de Aduanas, a la situación de la industria fabril en Cataluña, y al mayor y más rápido aumento de la riqueza nacional*, Imp. Sociedad de Operarios del mismo Arte, Madrid; Eusebio M^a del VALLE (1842): *Curso de Economía Política*, Madrid, Imp. del Colegio de Sordomudos; Manuel COLMEIRO (1845): *Tratado elemental de Economía Política Ecléctica*, Madrid, Imp. Vd^a e Hijos de Calleja.

respetuosa con «los intereses creados, aún aquellos de cuya legitimidad no pueda darse otra razón que su propia existencia».

Esta nueva percepción de la economía conducirá a una revisión de sus principios. En Borrego, en línea con Sismondi, el interés propio y la competencia, «degeneran en daño a la riqueza y en perjuicio de la clase jornalera». Colmeiro apuesta por una intervención pública correctora de desequilibrios sociales –trabajo infantil, jornadas laborales extenuantes, excesos del maquinismo...– que pueden llevar a la formación de «ligas encaminadas a excitar una subida artificial y violenta de los salarios». Como alternativa al reconocimiento del derecho de asociación y ante las «escenas escandalosas» de ludismo, Canga Argüelles defiende los «bancos de economías o de ahorros» porque «hacen a los obreros frugales, sobrios e industriosos»⁵⁰.

España no fue ajena a la «escuela social» en su versión filantrópica y cristiana. Las referencias a la economía política cristiana de V. de Bergemont, se acompañaron de la traducción de su obra por Soto y Barona⁵¹. En la «advertencia» del traductor, a la descalificación de Prudhon, Fourier y Owen, se añadían los elogios a Lammenais, Chateaubriand, Donoso y Balmes. Y en la «censura» de la obra, se achacaba a la economía política clásica el haber propagado el «materialismo» frente a la caridad y la resignación. En definitiva, la lucha de clases se resolvía por vía moral: «la desigualdad es uno de los elementos del destino humano y entra en los designios de la Providencia».

La «cuestión social»: Flórez Estrada y R. de la Sagra

Dentro del tratamiento de la pobreza/desigualdad, suelen diferenciarse dos corrientes⁵². En la economía política clásica, aquella es considerada como un subproducto del progreso y, a medio y largo plazo, susceptible de ser absorbida por el crecimiento económico –en el caso extremo de Bastiat, la «armonía natural», en tanto postulado de las relaciones sociales, disculpaba cualquier tratamiento del problema–. En

⁵⁰ Cfr. J. CANGA ARGÜELLES (1834:1968): *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, II, pp. 75-83.

⁵¹ J. SOTO BARONA (1852): *Economía política cristiana o investigación sobre la naturaleza y causas del pauperismo en Francia y en Europa, y sobre los medios de socorrerlo y prevenirlo*, Imp. La Esperanza, Madrid. Respecto a la obra de V. de Bergemont, Schumpeter coincidía con Blanqui al señalar que sus propuestas «son las de un apóstol más bien que las de un economista», ob. cit., p 551, nota 41.

⁵² Una síntesis en G. CAPELLÁN (2004): «Álvaro Flórez Estrada y la “cuestión social”», en J VARELA SUANZES-CARPEGNA (coord.): *Álvaro Flórez Estrada (1766-1853): Política, economía, sociedad*. Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, pp. 475-507.

Francia, la «cuestión social» se asocia a la obra de Sismondi y al socialismo pre marxista.

En Flórez Estrada⁵³, la «cuestión social» se dota de tres componentes:

1º: Los fundamentos de sus tesis sobre la desigualdad descansan sobre dos principios: su concepción sobre el derecho de propiedad y su «republicanismo ilustrado» (Almenar). En el primer caso, al considerar únicamente inalterable la propiedad derivada del trabajo, admite intervenciones para modificar las leyes positivas y equilibrar propiedad/justicia. El «republicanismo ilustrado», como en Mably, conduce a la defensa de la igualdad como condición previa al ejercicio de las virtudes cívicas y de la cohesión social.

2º: En el debate sostenido con Sagra⁵⁴, al rechazo de la pobreza analítica de sus tesis en relación la teoría del valor-trabajo⁵⁵, se unirá el dirigido a la carga reaccionaria de las mismas. Así, Sagra escribirá: «¿qué importa que una porción de hombres se haya apoderado de los dones de la naturaleza, sin ellos ha impuesto el sello de la propiedad». Idea que reiterará en sus *lecciones* ateneistas: «las desigualdades de fortunas pueden favorecer a las clases inferiores si las superiores desempeñan la santa y filantrópica misión que les está encomendada»⁵⁶.

3º: Con independencia de la viabilidad económica de sus propuestas desamortizadoras, interesa destacar la carga social y política de las mismas: su vía agraria al crecimiento económico, además de fortalecer al sistema liberal, no entraba en contradicción con la vía industrial⁵⁷. De nada le servirán los apoyos de Larra o

⁵³ Véanse, entre otras: S. ALMENAR PALAU (2000): «Álvaro Flórez Estrada y la economía política clásica», en E. Fuentes Quintana (dir.), ob. cit., pp. 369-412; (2004). «Economía política, y felicidad pública en la obra de Álvaro Flórez estrada», en J. Varela Suanzes-Carpegna (coord.), ob. cit., pp. 403-419; y (2012): «Propiedad, igualdad y prosperidad. Flórez Estrada y la desamortización», en R. Robledo et al. (eds.): *Historia de la propiedad: la expropiación* (VII Encuentros sobre Historia de la Propiedad), Universidad de Salamanca.

⁵⁴ *Contestación al artículo publicado en el número 194 de El Corresponsal, en que se impugna por el Sr. D. Ramón de la Sagra su escrito sobre la cuestión social...*, Imp. D. M. Burgos, Madrid, 1840

⁵⁵ Ya en *La cuestión social*, Flórez Estrada marcaba sus diferencias con la «secta» de la nueva escuela social, «unos escritores que no han impugnado las teorías de los economistas precedentes, ni justificado una nueva, ni resuelto ningún problema de economía (...) No existe, pues, escuela nueva, no hay escuela sin teoría»: Cfr. «La cuestión social, o sea, origen, latitud y efectos del derecho de propiedad» (1839:2002): Manuel Jesús González (ed.): *Álvaro Flórez Estrada: Escritos políticos*, Junta General del Principado de Asturias, Clásicos Asturianos del Pensamiento Político, 5, Oviedo, p.6.

⁵⁶ Cfr. R. DE LA SAGRA (1840): *Lecciones de Economía Social*, Imp. Ferrer y C^a, Madrid, p. 68. Vid. A. SÁNCHEZ HORMIGO (2011): «Saint-simonismo, socialismo e influencia proudhoniana. El pensamiento económico de Ramón de la Sagra», *Cuadernos Aragoneses de Economía*, vol. 21, 1-2, pp. 48-75.

⁵⁷ Para una aproximación: G. RUEDA HERRANZ (2004): «Álvaro Flórez Estrada y la desamortización», en J. Varela Suanzes-Carpegna (ed.), ob. cit., pp. 434-473; M. JESÚS GONZÁLEZ (2002), «Estudio

Espronceda, o la rectificación de Mendizabal: como señalara Maluquer, cuando, desde 1850, se reformule la «cuestión social», el protagonismo corresponderá a otras fuerzas sociales.

Sagra redacta sus *lecciones* a partir de una compleja síntesis –conocimiento de las sociedades industriales americana y europea, plural influencia doctrinal (Saint-Simon, Colins, Proudhon, Villeneuve, Ahrens)...– que le conduce a una «economía social aún no definida con precisión» y que articula en torno a dos principios:

1º: El liberalismo ha concluido su «revolución política»: al conceder derechos políticos a las clases propietarias y proletarias, «la democracia rica e ilustrada ha ganado la batalla». Quedaba pendiente la «revolución social» que procurase al pueblo «el goce de sus intereses morales y materiales» para alejarlo de un pauperismo que pondría en riesgo la estabilidad social.

2º: ¿Qué contenidos tendría esa «revolución social»? Tras referirse a las «funestas consecuencias» de que A. Smith y Say hubiesen establecido la existencia de grados o tipos de propiedad más o menos sagradas, y tras calificar de «absurdas y perniciosas» las doctrinas de Saint-Simon, sentaba sus tesis: la propiedad, aún cuando de ella derive desigualdad, nunca podrá ser objeto de distribución por el gobierno. La solución vendrá de la economía política cristiana: descartada la lucha de clases, quedaba la filantropía liberal y la «función tutelar» del Estado como única salida –vía por la que se adentrará en soluciones más extremas en sus *Aforismos sociales* (1849).

La «cuestión social» desde la heterodoxia

Blanqui agrupaba las doctrinas críticas con la economía clásica en «utopistas» (Fourier, Owen), «sansimonianas» y «economía social». Schumpeter calificaba esta literatura económica de «extra-científica»: no hay análisis económico sino programas de reforma social que parten de supuestos no contrastados sobre el comportamiento humano o las posibilidades de la tecnología⁵⁸.

preliminar», ob. cit., pp. xc-xci; J. MALUQUER DE MOTES (1977): *El socialismo español*, Crítica, Barcelona, pp. 90-95; J. FONTANA (1974): «Mendizabal y la desamortización civil», *Hacienda Pública Española*, 27, y FONTANA (1973), ob. cit., pp. 166-172.

⁵⁸ Cfr. SCHUMPETER, ob. cit., pp. 510-521.

En España, la presencia de corrientes críticas o radicales, se superponen al regreso del segundo exilio liberal y a las primeras movilizaciones obreras⁵⁹. De ellas, la sansimoniana es la que encierra mayor calado doctrinal. En 1999, E. Lluch recomendaba acercarse al socialismo utópico «como si Engels no hubiera existido», lo que permitiría rescatar del mismo el industrialismo radical del sansimonismo. En el mismo sentido, tanto Malo Guillen como Sánchez Hormigo han propuesto una lectura «a lo Gerschenkron» del sansimonismo: como una economía política que se reformula hasta que adquiere el contorno de una filosofía revolucionaria o ciencia social al servicio de la superación del atraso económicos en economías periféricas.

Sánchez Hormigo señala cómo tras la muerte de de Saint-Simon (1825), P. Enfantin, desde las páginas de *Le Producteur*, sienta las bases de un discurso económico con deudas hacia Say –la economía política como «ciencia del gobierno» al servicio de la causa industrial–, pero que rompe anclajes con la economía clásica: frente a la teoría del valor-trabajo o al *laissez-faire*, se propone una vía de crecimiento basada en la asociación banca/industria y en la dirección de la economía desde el Estado. Las tesis de la escuela –expuestas en *Le Globe*, y recopiladas en 1831 como *Religion saint-simonienne. Economie Politique*–, serán reproducidas desde 1835 por Covert-Spring desde las páginas de *El Propagador de la Libertad*, y de *El Vapor*.

Con el fin último de mejorar la condición social del proletariado, se trata de refundar la economía política sobre nuevas bases: los mecanismos del mercado ceden su protagonismo a la consideración política de la economía como ciencia al servicio de la nueva causa. Para ello, se parte del principio de la desigualdad natural de facultades y de derechos políticos, con el consiguiente rechazo al sufragio universal, la democracia o la auto-organización obrera –delegada en la «aristocracia de talento y de la industria», y encarnada en técnicos, científicos e ingenieros que gobernarán «para el pueblo y no por el pueblo». La lucha de clases cede el testigo a la «asociación comanditaria de la industria y los banqueros» con vistas a alcanzar la «asociación universal». Entre tanto llegue el «golpe de estado industrial», pobreza y desigualdad han de confiar su remedio a la «ilustrada filantropía».

⁵⁹ Para una panorámica general, vid. A. SÁNCHEZ HORMIGO (1999) (ed.): «Economía política y saint-simonismo en la época romántica» (Estudio preliminar): *Joseph A. Covert-Spring. Escritos saintsimonianos*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, pp. xv-cxxxiv; (2009): «Saintsimonism and Economic Thought in Spain (1834-1838), en *History of Economic Ideas*, XVII, 2, pp. 121-154, y (2011), ob. cit.; MALO GUILLÉN (2008); MALUQUER DE MOTES (1977); A. ALORZA (1970): *Socialismo utópico español*, Alianza Editorial, Madrid; además de los capítulos específicos en E. FUENTES QUINTANA (dir.) (2001): *Economía y economistas españoles. 5. Las críticas a la Economía clásica*, Barcelona, Funcas.

Tanto Maluquer como Sánchez Hormigo, han concluido que el fracaso de la filosofía sansimoniana fue menos importante que su esfuerzo por comprometer al Estado con el capitalismo industrial. En ese sentido, el fracaso del sansimonismo sería reflejo de la incapacidad de la burguesía industrial española. A este mérito se añade el apuntado por Sánchez Hormigo: citando la autobiografía de J. S. Mill, subraya como las ideas sansimonianas ayudaron a que algunos economistas pusieran en cuestión algunos de los viejos dogmas de la economía clásica.

El socialismo pre-marxista español se desenvuelve entre la efervescencia obrera barcelonesa de 1835, y la fundación del partido demócrata (1849), en el que acabarían integrándose furieristas (Garrido, Cámara, Moya) y cabetianos (Clavé, Monturiol). Elorza ha destacado su escasa originalidad en tanto deudor doctrinal de las corrientes francesas. Sus propuestas son más de armonía que de reforma social y, además de integrar componentes morales y cristianos, no llegan a cuestionar los derechos de propiedad. Es el caso de J. Abreu quien, desde *El Correo Nacional* –y tras señalar que en el «phalansterio» la propiedad estaría garantizada «a los dueños particulares de manera indestructible»–, proclamaba los fines de la «ciencia social» furierista: fundar un orden social en el que, desaparecido el principio de interés, serían los principios morales los que sustentaran las bases de la nueva organización del trabajo y de la producción.

La segunda etapa de difusión del furierismo desde las páginas de *El Eco del Comercio* (1847) y de *La Organización del Trabajo* (1848), mantendrá los mismos tópicos. Moya explicaba que la «asociación» –expresión de la «armonía que Dios destinó al mundo»–, dada la «inutilidad de las revoluciones», vendría de la mano de la «ilustración» y alcanzaría el «principio divino de igualdad» –no la «absoluta o de comunidad», sino la «justa y natural» en la que cada asociada percibirá la «parte proporcional a la cantidad de su trabajo, del capital que haya invertido». En el segundo periódico citado, se insiste en un «socialismo que nada quiere trastornar, que no ataca ni lastima interés alguno» –«no diremos que el derecho de propiedad es una usurpación, como sostienen los comunistas, Owen, Saint-Simón y otros». Garrido esperaba que la asociación entre trabajo, capital y talento, atrajera «a las altas clases» para una reforma pacífica enraizada en «el principio de fraternidad salido del cristianismo». Por fin, en 1849, Sixto Cámara escribía *La cuestión social*: las críticas al comunismo y a toda «doctrina niveladora» –por ignorar la desigualdad natural y la «tendencia a la jerarquía, que es el único principio de verdadera política social»–, van unidas a invocaciones

mesiánicas –la rehabilitación del hombre «está escrita por el dedo de Dios...»–, y a la apelación a un «mundo rico, libre, liberal, de atracción, de armonía, de justicia, de virtud», que recuerda a los mensajes de Monturiol desde las páginas de *La Fraternidad*⁶⁰.

Conclusiones

Conclusiones

La brillantez analítica de la filosofía escolástica en relación con la historicidad de los derechos naturales, los límites del derecho de propiedad o el tratamiento de la pobreza, dio paso, con el mercantilismo a una secularización de aquel análisis, más atento a sus implicaciones políticas y económicas. La desigualdad era un subproducto de la decadencia económica de España y, por lo mismo, exigía activar las actividades productivas. Entre tanto, el sistema de caridad y la red asistencial, actuaba a modo de pacto o «contrato teológico» (W. J. Callahan): en un mercado espiritual intermediado por la Iglesia, a cambio de rentas espirituales, la limosna de los ricos atenuaba los desequilibrios en la propiedad.

Desde comienzos del XVIII, la recepción del mercantilismo liberal permitirá a la «generación de Uztáriz» mejorar los diagnósticos sobre la pobreza. La preocupación mercantilista por la ociosidad, por la despoblación o los tratamientos paliativos de aquella, dieron paso a un mejor conocimiento de las soluciones aplicadas por las «naciones industriales» europeas al crecimiento económico. Desde 1760, la «generación de Campomanes», ante la escalada de la tensión población/recursos, pondrá la Economía política al servicio del reformismo borbónico con el reto de conciliar desigualdad y «constitución económica» del Reino. El Expediente de Ley Agraria, entre otras muchas iniciativas, constituye un excelente observatorio de la fragilidad y contradicciones de las respuestas ofrecidas.

Con mayor urgencia y bajo nuevas condiciones, la generación de Jovellanos, la de un «Ilustración en tiempos de revolución» (Llombart), volverá afrontar el mismo reto, ahora consignado como «felicidad pública». El iusnaturalismo racionalista, activado por el debate constitucional, y las graves crisis en que se hallaba sumida la monarquía, no fueron suficientes para superar las resistencias sociales y políticas a

⁶⁰ Para las citas: A. ELORZA (1970), ob. cit., pp.54-6, 148. 160-2 y 217-8.

cualquier reforma que alterase la distribución de la propiedad o la «constitución política» de la monarquía.

Vacío de poder, «guerra y revolución» parecían la oportunidad histórica de que el sujeto colectivo encarnado en la soberanía nacional sustituyese al «déspota ilustrado» como motor de un arreglo institucional que alentase esa sociedad de «fortunas medianas» por la que se venía clamando. No solo se desaprovechó tal oportunidad, sino que, con excepciones contadas, el liberalismo inspirador de la Economía política, será instrumentalizado en los debates parlamentarios al servicio de la alianza entre la vieja aristocracia terrateniente y la burguesía aspirante a adquirir su cuota en la nueva propiedad «perfecta». La «vía agraria» al capitalismo dejaba fuera a quienes había de ser sus protagonistas naturales.

Tras las contrarreformas de sexenio absolutista, el Trienio continuó la marcha hacia el despojo campesino. Voces aisladas como las de Flórez Estrada o Martínez Marina replanteando la naturaleza del derecho de propiedad, no encontraron eco ni entre políticos ni entre economistas. De ahí el asombro de unos y otros ante la desafección popular ante la causa liberal. Desde 1833, al doctrinarismo político se unirá la Economía política ecléctica en el esfuerzo legitimador de un sistema político sustentado sobre la ley, el orden y la propiedad. Sin el acompañamiento de un mercado interior, en los escasos núcleos industriales del país –coincidiendo con el retorno de los liberales, con las primeras movilizaciones obreras y campesinas, o con los ecos revolucionarios de 1830 y 1848–, irán alzándose corrientes críticas o radicales, pre-socialistas, de reforma social cuyo mayor valor residirá en anticipar un cambio de protagonistas en la futura lucha contra la desigualdad.